Diputación de Córdoba

AGENDA 2030

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
5 de diciembre de 2024

Lugar de celebración
Virtual-Telemática

Asistentes

PRESIDENCIA

Dña. Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria-Interventora adscrita a la Secretaría General de la Excma. Diputación de Córdoba

SECRETARIO

D. Daniel Guerrero Caler, funcionario de carrera, Administrativo del Servicio de Contratación

VOCALES

Vocalía 1ª: asumida por D. Antonio Ávila Martín, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Adjunto Jefe del Servicio de Secretaría General
Vocalía 2ª: asumida por Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, del Servicio de Intervención.
Vocalía 3ª: asumida por Dña. Victoria Alcalde Ortiz, funcionaria interina, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.
Vocalía 4ª: asumida por Dña. Isabel Mª. Robles Palma, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, del Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 835/24S - Contratación para la prestación del servicio de Gestión y ejecución de la contratación de los servicios especializados para los programas de formación y sensibilización destinados a los centros educativos y a la población del medio rural de la provincia de Córdoba (Lotes n.º 2 y 4)
2.- Propuesta de adjudicación: 835/24S - Contratación para la prestación del servicio de Gestión y ejecución de la contratación de los servicios especializados para los programas de formación y sensibilización destinados a los centros educativos y a la población del medio rural de la provincia de Córdoba (Lotes n.º 2 y 4)

Se Expone

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 835/24S - Contratación para la prestación del servicio de Gestión y ejecución de la contratación de los servicios especializados para los programas de formación y sensibilización destinados a los centros educativos y a la población del medio rural de la provincia de Córdoba (Lotes n.º 2 y 4)

Código seguro de verificación (CSV):
ECF0 D615 EFED 264A 0B5B
ECF0D615EFED264A0B5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 18-12-2024
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 17-12-2024
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17-12-2024
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

Se da cuenta del informe técnico de valoración de criterios evaluables automáticamente emitido por la Jefa del Departamento de Igualdad de fecha 27/11/2024, el cuál se transcribe a continuación**:**

"***Asunto:*** *Informe de valoración de criterios evaluables automáticamente del Expte. 835/24 "Contratación de servicio de gestión y ejecución de la contratación de los servicios especializados para los programas de formación y sensibilización destinados a los centros educativos y a la población del medio rural de la provincia de Córdoba"*

SE INFORMA

1.- Que las empresas que presenta oferta en esta fase son:

- *Proyecto Kōan para la realización del lote 2 "Talleres de gimnasio emocional"*
  Un total de 9 talleres, cada taller compuesto por 4 sesiones/2h. Sesión.
  Por un presupuesto de 9.000 € (sin IVA)
- *Dª Begoña Peralta Arévalo para la realización del lote 4 "Talleres de alimentación saludable"*
  Un total de 8 talleres, cada taller de 1 sesión/2h. Sesión.
  Por un presupuesto de 2.160 € (sin IVA)

2.- Que no hay ninguna oferta incursa en valores anormalmente bajos, por lo que ningún licitador incurre en baja temeraria.

3.- Al no identificarse ninguna oferta como anormalmente baja, se valoran los siguientes criterios evaluables automáticamente.

A) OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 49PUNTOS)

Para la valoración de la oferta económica, se propone el empleo de la siguiente fórmula:

$$Pi = Pmax \times K \times \frac{(Pl - Oi)}{Pl}$$

siendo:

- Pi Puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.
- Pmax Puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.
- Bmax Baja mayor aceptada de entre todas las ofertas.
- K Coeficiente que adopta:
- Valor igual a 4: Si la Bmax ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K.
- Valor igual a 1/Bmax: Si la Bmax es superior.
- Pl Presupuesto de licitación.
- Oi Precio ofertado por la empresa i.

Para el reparto de puntos correspondientes al criterio precio, se propone una fórmula proporcional inversa que corrige el efecto pernicioso producido por la fórmula proporcional inversa clásica, la cual otorga siempre la máxima puntuación posible a la oferta económica más barata, por pequeño que sea el importe de la baja. En efecto, esta fórmula responde al criterio imperante en anteriores leyes de contratación pública, consistente en obtener un precio de adjudicación lo más bajo posible, lo que, a su vez, plantea un problema importante, y es que, a medida que las diferencias entre los importes de las distintas ofertas económicas son más pequeñas y estas ofertas son más cercanas al tipo de licitación, se distorsiona el resultado de la valoración con unas puntuaciones que no guardan proporción con la diferencia económica real entre las ofertas. La puntuación de este apartado se efectuará con dos decimales.

Código seguro de verificación (CSV):
ECF0 D615 EFED 264A 0B5B
ECF0D615EFED264A0B5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 18-12-2024
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 17-12-2024
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17-12-2024
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

Esto puede provocar que por unos pocos euros de diferencia, una oferta técnicamente poco valiosa pueda obtener en la valoración total de más puntos que una oferta técnicamente muy buena y sólo unos cuantos euros más cara, con lo que dicha fórmula da lugar a una valoración y adjudicación contrarias al criterio de la mejor relación calidad-precio que debe inspirar la adjudicación de los contratos de acuerdo con la vigente

Directiva 2014/24/UE de contratación y la nueva Ley de Contratos del Sector Público. Esto es precisamente lo que se persigue eliminar con la fórmula propuesta, que incorpora un factor K de corrección, de tal manera que si la baja máxima es igual o inferior a la inversa del valor de K, se corrige el efecto distorsionador de la fórmula proporcional inversa clásica y, en caso contrario, si la baja máxima es superior a la inversa del valor de K, la fórmula se comporta como la proporcional inversa clásica.
Cuando se produce el primer escenario de los descritos, es cierto que la oferta con la baja máxima no obtiene el máximo número de puntos, pero ello no contraviene los nuevos postulados de la LCSP, como ya dijo la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en su Informe 6/2014 que decía que "En cualquier caso, y con la misma finalidad de evitar una distorsión de los criterios de ponderación, podrían resultar igualmente convenientes fórmulas proporcionales lineales que tomen como referente de la pendiente de la recta un mismo parámetro, sin necesidad de agotar toda la puntuación de la ponderación."

Este criterio ha sido confirmado a la luz de la nueva LCSP, a través de la resolución 976/2018, de 26 de octubre de 2018, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).

B) CRITERIOS DE CALIDAD EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (HASTA UN MÁXIMO DE 26 PUNTOS)

Formación complementaria en género, igualdad de oportunidades, corresponsabilidad, violencia de género del personal propuesto para impartir las diferentes actuaciones:

Hasta un máximo de 26 puntos.

B.1.1) Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento organizados u homologados por la Administración Pública o centros oficiales de formación, hasta un máximo de 15 puntos, (siempre que supongan una ampliación de la formación mínima requerida como solvencia técnica) en los siguientes términos:

La valoración de cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cada curso de duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos.
b) Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 horas lectivas: 0,30 puntos.
c) Por cada curso de duración comprendida entre 50 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos.
d) Por cada curso de duración de 100 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

No se puntuarán cursos de formación inferiores a las 20 horas lectivas.

B.1.2) Por la impartición de cursos que coincidan con las materias que van a impartir, se valorará con un máximo de 11 puntos, a razón de 0,05 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

La puntuación total de la empresa en cada uno de los lotes, sera la media aritmética de la suma de las puntuaciones obtenidas por cada docente.

En cuanto a la acreditación de los requisitos se hará mediante los siguientes documentos:

• Cursos de formación: Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia simple de los certificados o

Código seguro de verificación (CSV):
ECF0 D615 EFED 264A 0B5B
ECF0D615EFED264A0B5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 18-12-2024
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 17-12-2024
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17-12-2024
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.
• Titulación: mediante aportación de copia del Título respectivo.
• Cursos impartidos: Certificación de las horas impartidas emitida por la Entidad publica o privada organizadora del mismo donde aparece reflejado el programa en el que se ha participado.

Si fuera necesario aportar documentación complementaria para la evaluación de alguno de los criterios señalados anteriormente, y en el caso de que no se aportara, se otorgará una puntuación de 0 puntos, sin que proceda requerimiento alguno de subsanación, todo ello sin perjuicio de aquellas aclaraciones que estimase oportuno solicitar la Mesa de contratación.

Siendo la puntuación la siguiente:

LOTE 2

Licitador	*Oferta Económica (€) sin IVA*	***Punt Econ***	*Cursos Adicionales*	***Puntos***	*Otros Méritos*	***Puntos***	*Puntos Criterios Automáticos*
PROYECTO KŌAN	*9.000*	***2,18***	*Oferta*	***0,80***	*Horas: 24,5*	***1,225***	*4,205*

LOTE 4

Licitador	*Oferta Económica (€) sin IVA*	*Punt Econ*	*Cursos Adicionales*	*Punto*	*Otros Méritos*	*Puntos*	*Puntos Criterios Automáticos*
Dª Begoña Peralta Arévalo	*2.160*	*0,69*	*No Oferta*	*0*	*No*	*0*	*0,69*

3.- Por lo que la propuesta de adjudicación es la que sigue.

LOTE 2

LICITADOR	***PUNTOS CRITERIOS SUBJETIVOS)***	***PUNT CRITERIOS AUTOMÁTICOS***	***PUNT TOTAL***
PROYECTO KŌAN	*18,50*	*4,205*	*22,705*

LOTE 4

LICITADOR	***PUNTOS CRITERIOS SUBJETIVOS)***	***PUNT CRITERIOS AUTOMÁTICOS***	***PUNT TOTAL***
Dª Begoña Peralta Arévalo	*8,50*	*0,69*	*9,19*

4.- Por lo que se informa favorablemente la contratación de la empresa PROYECTO KŌAN, para el LOTE 2. por cumplir las características técnicas exigidas en el contrato y resultar la mas ventajosa para los intereses provinciales, con una puntuación de 22,705 puntos, por un importe de 9.000 € (sin IVA) y de Dª Begoña Peralta Arévalo, para el LOTE 4 por cumplir las características

Código seguro de verificación (CSV):
ECF0 D615 EFED 264A 0B5B
ECF0D615EFED264A0B5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 18-12-2024
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 17-12-2024
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17-12-2024
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

técnicas exigidas en el contrato y resultar la mas ventajosa para los intereses provinciales, con una puntuación de 9,19 puntos, por un importe de 2.160 € (sin IVA)".

La Mesa de Contratación acepta el informe técnico transcrito anteriormente y hace suyas las valoraciones contenidas en él, procediéndose por el Secretario de la Mesa a la incorporación de las mismas, en el acto de valoración de criterios evaluables automáticamente de la sesión de la Mesa de Contratación.

2.- Propuesta de adjudicación: 835/24S - Contratación para la prestación del servicio de Gestión y ejecución de la contratación de los servicios especializados para los programas de formación y sensibilización destinados a los centros educativos y a la población del medio rural de la provincia de Córdoba (Lotes n.º 2 y 4)

A la vista de la valoración obtenida en el anterior acto, la Mesa de Contratación, realiza la siguiente propuesta:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas en cada uno de los lotes.

LOTE N.º 2

LICITADOR	PUNTUACIÓN
María José Chacón Aguilar	22,71

LOTE N.º 4

LICITADOR	PUNTUACIÓN
Begoña Peralta Arévalo	9,19

Segundo.- Requerir a los licitadores **María José Chacón Aguilar (Lote n.º 2) y Begoña Peralta Arévalo (Lote n.º 4)**, cuya ofertas son la mejores para los intereses provinciales y que no están declaradas desproporcionadas o anormales, para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación administrativa general, tal como se indica en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la justificativa del alta en el IAE (si no se hubiesen presentado en el sobre A de la documentación administrativa), la justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, de haber constituido la garantía definitiva. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a declarar desierto el lote de la licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta y de todos los vocales presentes.

Código seguro de verificación (CSV):
ECF0 D615 EFED 264A 0B5B
ECF0D615EFED264A0B5B
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 18-12-2024
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 17-12-2024
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 17-12-2024
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01